

DECRETO No. **0253** DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA.

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Régimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

Que mediante Resolución No. 2323 del 9 de agosto de 2013, suscrita por el Departamento Nacional de Planeación, asignó recursos por valor de \$125.000.000, con destino al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Organos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicitó mediante oficio del 20 de agosto de 2014, radicado con el No. 284 del 20 de agosto de 2014, la incorporación de recursos por valor de \$125.000.000, provenientes de las Resolución No. 2323 del 9 de agosto de 2013, suscrita por el Departamento Nacional de Planeación.

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-056-2014 del 14 de agosto de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 143 del 19 de agosto de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 21 de agosto de 2014, en los términos del Inciso 2º del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 1 de septiembre de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo del 1 de septiembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2013-2014, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-056-2014 del 14 de agosto de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
5				INGRESOS	
5.1				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	125,000,000
5.1.5				Funcionamiento del Sistema	125,000,000
5.1.5.1	99999	999999	8-0500	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	125,000,000
TOTAL ADICIÓN					125,000,000

ARTICULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, para atender compromisos del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

DECRETO No. **0253** DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

CREDITOS

**CENTRO GESTOR - 6113
SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	VALOR
R							GASTOS				
113							CENTRO GESTOR				
3							GASTOS DE INVERSIÓN				
4							OBJETIVO-FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO.				125,000,000
02							PROGRAMA- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN				125,000,000
					614	Resultado	3.8 CALIFICACIÓN EN CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA RESULTADOS DE DESARROLLO.	3.8%	CALIFICACIÓN	0.3	
01							SUBPROGRAMA- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN				125,000,000
				A.17.2	522	Producto	ASISTIR TÉCNICAMENTE EN TEMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPALES, ATENDIENDO MINIMAMENTE A LOS 35 MUNICIPIOS CON NBJ MAS ALTO.	35	INSTITUCIONES	1	
001	40201	R113340201001	8-0500				Proyecto- Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación.				125,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											125,000,000
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN											125,000,000
TOTAL ADICIÓN											125,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 SEP 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/SGR-PLANEACIÓN-14- XLS LUZ ANGRAM